

EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Un panorama general
de nuestro país, con un
especial énfasis en el sector
privado



Nuestra historia no es tan larga...



2 Derechos Humanos hermanados...

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a thick, flowing green ribbon that curves upwards and then downwards, with a lighter, semi-transparent version of the same ribbon layered behind it.

2007

Se adiciona el
segundo párrafo al
artículo 6 de nuestra
Carta Magna.



II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los **términos y con las excepciones que fijen las leyes.**

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá **acceso gratuito [...] sus datos personales o a la rectificación de éstos.**

25 de noviembre de 2013

Se publica la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

Normatividad vigente (exclusiva) en materia de protección de datos personales en México:

Sector Público

- * Colima
- * Distrito Federal
- * Oaxaca
- * Guanajuato
- * Estado de México
- * Tlaxcala
- * Veracruz



2009

Año **clave** para el **D**erecho a
la **P**rotección de **D**atos
Personales en nuestro país...

Se adiciona el segundo párrafo al Artículo 16 constitucional.

Toda persona tiene **derecho a la protección de sus datos personales**, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los **principios** que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

2010

Se publica la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares**

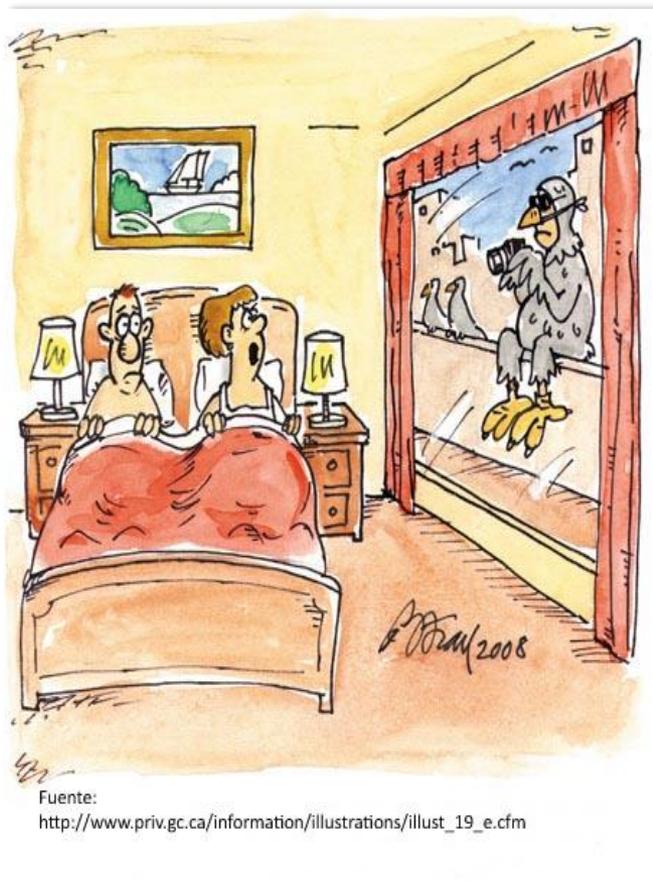


CONCEPTOS BÁSICOS





Derecho a la Intimidad



Fuente:

http://www.priv.gc.ca/information/illustrations/illust_19_e.cfm

- Es la facultad que tenemos para mantener una esfera, en la que nos podamos desenvolver de modo reservado...



Fases de la intimidad

- Fase 1:
 - Vivir en paz y en Soledad
- Fase 2:
 - Derecho a la Autodeterminación Informativa





Derecho a la Privacidad



La privacidad constituye un conjunto más amplio, más global de facetas de nuestra personalidad que, aisladamente consideradas, pueden carecer de un significado en sí mismo pero que, coherentemente enlazadas entre sí, arrojan un retrato de nuestra personalidad que tenemos derecho a mantener reservada.

¿Qué tiene de común estos dos Derechos Humanos?

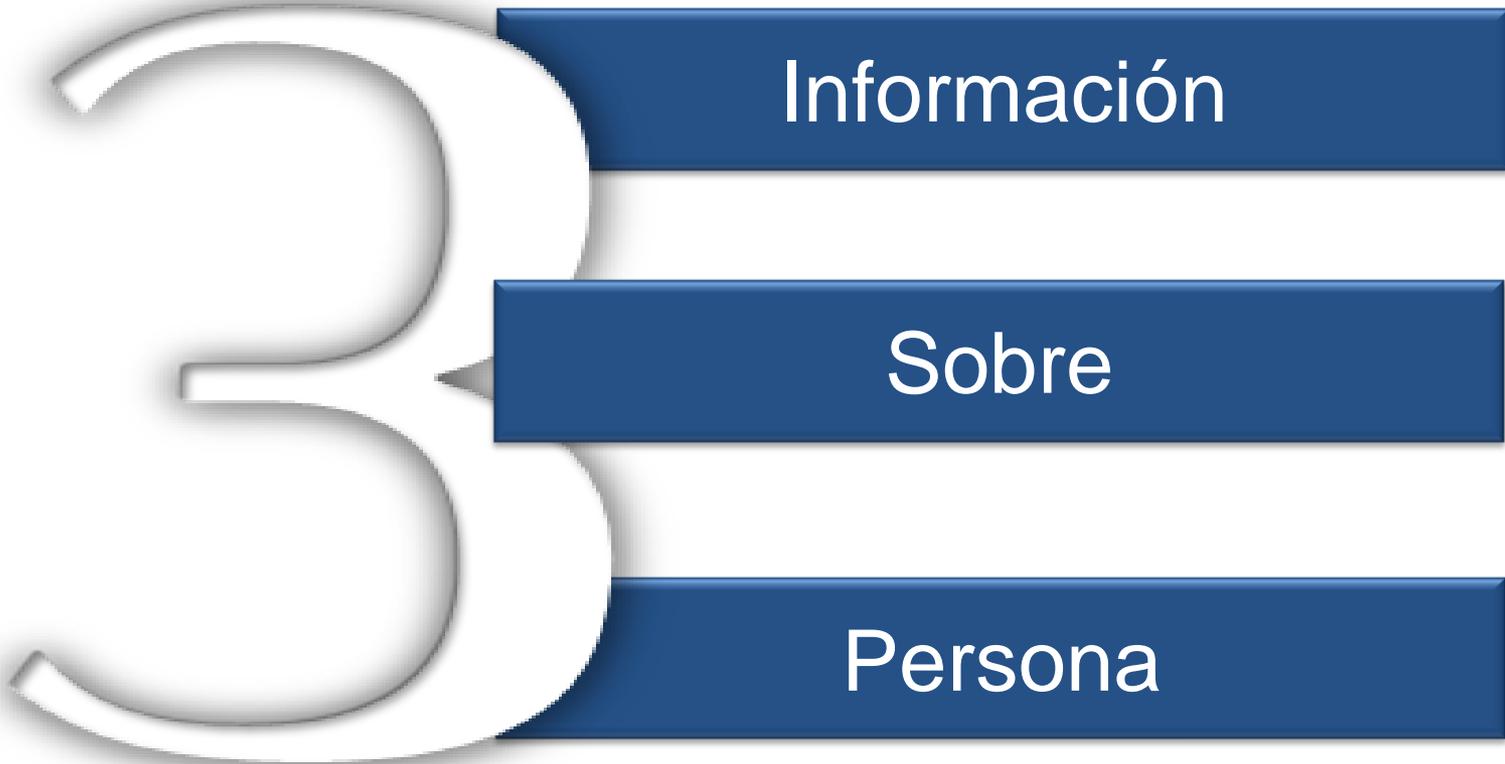


Control de Datos e Información

Los Datos Personales

Cualquier información
relativa a una persona
física identificada o
identificable.

ELEMENTOS



¿Cómo se puede definir al Derecho de Protección de Datos Personales?

Es el derecho que tiene toda persona a conocer y decidir, quién, cómo y de qué manera recaba y utiliza sus datos personales.



La función de éste derecho es garantizar a toda persona el poder de control sobre sus datos personales, tanto su uso como su destino, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de la dignidad del afectado.

INVAZIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

CONOCER SU INCLUSIÓN
EN UN SDP

ACTUALIZAR
CORREGIR

ACCEDER A SU
INFORMACIÓN

CONOCER LOS FINES

CONFIDENCIALIDAD
DE LOS DATOS





UN CAOS NORMATIVO...

Debilidad del Derecho Humano a la
Protección de Datos Personales



Sector Público

Sector

Privado



Contexto

A nivel internacional, existen dos esquemas generales de regular el Derecho Humano de Protección de Datos Personales...

- Sistema rígido (UE)
- Sistema flexible (EUA)

México: Sector Público

- El IFAI vía Lineamientos (aplicable exclusivamente al Sector Público –en este momento al Poder Ejecutivo-), opto por seguir el modelo establecido por la Unión Europea, adoptando un elenco de principios que deben de observar los sujetos obligados.

Derechos “reconocidos” a nivel federal

Acceso a datos personales

- Art. 20, f. I

En términos del artículo 24, el plazo legal que tiene el sujeto obligado para atender una solicitud de acceso a datos personales, es de 15 días hábiles

Rectificación o corrección

- Art. 20, f. I

En términos del artículo 25, el plazo legal que tiene el sujeto obligado para realizar las modificaciones a los datos personales, es de 30 días hábiles

- Las Leyes vigentes a nivel estatal, siguieron el estándar fijado en su momento por el IFAI, sin embargo, en muchas ocasiones lo superaron, tal como puede ser el caso de la Ley Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- El común denominador de todas esas leyeses que reconocen expresamente los Derechos ARCO.

México: Sector Privado

- El sector privado, es regulado bajo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cuyo origen constitucional, a diferencia de la LFTAIP, es el artículo 16 de nuestra Carta Magna.
- El sistema adoptado por nuestros legisladores, es un híbrido entre el esquema europeo y el americano...

NUEVAS REGLAS DEL JUEGO

Sexto Constitucional (7/2/14)



Control de Datos e Información

“
...

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales...

”
...



Transitorios...

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares,



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PRIVADO



21 de diciembre de 2011
se publica el
Reglamento

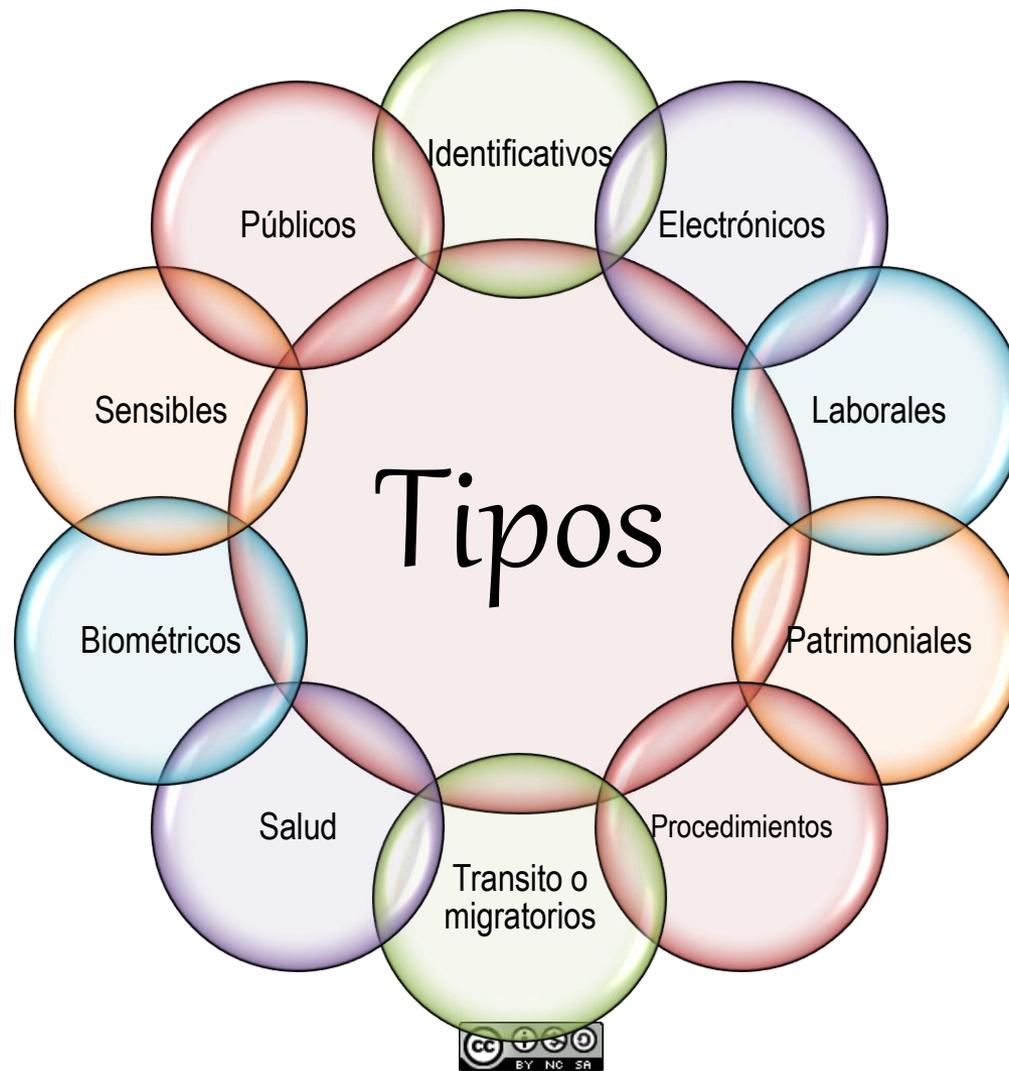
1 de enero de 2012 los
particulares pueden
ejercer los derechos
ARCO



¿Quiénes son los sujetos obligados?

Son sujetos regulados por esta Ley, los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales

¿Cómo se pueden clasificar los Datos Personales?





Información

Aviso de Privacidad



Todo parece estar en orden... ahora, si nos proporciona algunos datos personales...

"EVERYTHING LOOKS IN ORDER... NOW, IF YOU'LL JUST FILL OUT A LITTLE PERSONAL INFORMATION!"

- Objetivo:
 - Delimitar los alcances y condiciones generales del tratamiento.
 - Brindar un medio para que el titular pueda tomar una decisión sobre el uso de sus datos.
 - Señalar las formas de control que tiene el titular sobre sus datos una vez proporcionados.



Finalidad

- La finalidad es el motivo por el que se requieren los datos personales.
- La que justifica recabar los tipos de datos personales.



Finalidad

- Para la elaboración de la finalidad nos debemos de hacer las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué requiero los datos personales?
 - ¿Para que los utilizaré?

Finalidad

- Ahora bien, cuando se realicen transferencias, nos debemos de hacer las siguientes preguntas:
 - ¿A quién le voy a remitir los datos?
 - ¿Por qué requiero transferirlos?
- No debemos de perder de vista, que cuando se realice una transferencia, al que recibe los datos, se le deberá entregar una copia del Aviso de Privacidad que corresponda...



Finalidad

- En el aviso de privacidad se debe dar opción al titular para que se oponga a esas transferencias que pudieran ser innecesarias.

Proporcionalidad

- Implica recabar y dar tratamiento a aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes, para:
 - Cumplir con la finalidad establecida en el aviso de privacidad
 - Transmitir los datos idóneos para cumplir con la finalidad de la transferencia.



Responsabilidad

- Implica adoptar e implementar las medidas físicas y tecnológicas necesarias para garantizar la protección de los datos personales que le han sido proporcionados y/o que ha transferido nacionalmente o internacionalmente.



Principios que se encuentran dispersos en la LFPDP

OTROS PRINCIPIOS

Confidencialidad



"HELLO, IS THIS THE DOCTOR'S OFFICE?... THANK YOU FOR SENDING ME ALL THAT INFORMATION, BUT MY NAME ISN'T AMBER AND I'M PRETTY SURE I'M NOT PREGNANT!"

¡Hola!, ¿estoy llamando a la oficina del Doctor?.... Gracias por enviarme toda esa información, pero mi nombre no es Amber, y estoy segura que no estoy embarazada!

http://www.priv.gc.ca/information/illustrations/illust_18_e.asp

- Implica la obligación de guardar secreto sobre la información que se tiene conocimiento por virtud de su trabajo, garantizando que sólo las personas autorizadas para tal efecto, tengan acceso y conocimiento de los datos personales.



Disponibilidad

- Implica que los datos deben almacenarse de forma tal que se nos permita:
 - Garantizar la confidenciadlidad...
 - Dar atención a las solicitudes de Revocación y ARCO





/controldedatoseinformacioncdi



@CDIdatos



Control de Datos e Información

Gracias

Mtro. Rodrigo Santisteban Maza

rodrigo@controldatoscdi.com

@rsmaza

